

ACTA DE LA COMISIÓN DE TRABAJO DE FIN DE GRADO (TFT) DE LA FACULTAD DE VETERINARIA DE LA ULPGC

Se ha llevado a cabo la **REUNIÓN ON-LINE DE LA COMISION DE TFG** con las **características siguientes:**

Modalidad: **Telemática síncrona en el Equipo MSTEAMS Comis TFG FAVE-ULPGC**

Fecha: 25-03-2025

Hora: 12:45

Orden del día:

1. Aprobación, si procede, de las Actas de la Comisión de Trabajo Fin de Grado, celebradas en convocatoria extraordinaria el 17 de septiembre de 2024 y en convocatoria ordinaria el 21 de octubre de 2024.
2. Aprobación, si procede, de solicitudes de Trabajo de Fin de Título (TFT) del Grado en Veterinaria y asignación de tutores para las convocatorias ordinaria y extraordinaria del curso académico 2024-2025.
3. Aprobación, si procede, de los tribunales de TFT, lugar y fechas de realización, para las convocatorias ordinaria y extraordinaria del curso académico 2024-2025.
4. Aprobación, si procede, del Reglamento de la asignatura de Trabajo de Fin de Grado de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, tras su adaptación al Reglamento 6/2024 de los Trabajos de Fin de Grado y de Fin de Máster de las titulaciones oficiales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
5. Ruegos y preguntas.

PARTICIPANTES:

Miguel Batista Arteaga (presidente)
Manuel Antonio Arbelo Hernández
Lorenzo Hernández Castellano
José Manuel Molina Caballero

Ana Sofía Ramírez Corbera
Esther Sanjuan Velázquez
María Teresa Tejedor Junco
Miguel A. Rivero Santana (secretario)



Orden del día:

1- Aprobación, si procede, de las Actas de la Comisión de Trabajo Fin de Grado, celebradas en convocatoria extraordinaria el 17 de septiembre de 2024 y en convocatoria ordinaria el 21 de octubre de 2024.

Se aprueban las actas por asentimiento.

2- Aprobación, si procede, de solicitudes de Trabajo de Fin de Título (TFT) del Grado en Veterinaria y asignación de tutores para las convocatorias ordinaria y extraordinaria del curso académico 2024-2025.

Explica el Decano en base a la documentación adjunta que se han presentado 67 propuestas de TFT para este curso académico, a los cuales se les han asignado los correspondientes tribunales en base al área donde se enmarca el título del trabajo. Esta labor la hace el propio Decano, y en caso de duda, contacta con el tutor del trabajo para confirmar el área en la cual quiere ser asignado con vistas al tribunal donde se defenderá el TFT.

Se hace un desglose de las 67 propuestas por áreas establecidas para la defensa (Anexo I), quedando dicha distribución:

MyCA (Medicina y Cirugía Animal): 45 solicitudes (donde 33 potencialmente irán a la convocatoria ordinaria)

PROD (Producción Animal): 8 (5)

NyB (Nutrición y Bromatología): 2 (1)

SAPARA (Sanidad Animal y Parasitología): 7 (3)

AAPC (Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas): 5 (5)

Para cada una de las áreas se asignan los correspondientes tribunales en base al número de alumnos. Pero dado el escaso número en algunas áreas en este curso, se ha decidido unir **NyB+PROD** por un lado, y **SAPARA+AAPC** por otro, así se disminuye el número de tribunales a convocar.

Se somete a votación, **se aprueba la propuesta por asentimiento.**

3- Aprobación, si procede, de los tribunales de TFT, lugar y fechas de realización, para las convocatorias ordinaria y extraordinaria del curso académico 2024-2025.

Se procede a comentar la documentación adjunta con el número de tribunales por cada convocatoria y áreas asignadas (Anexo II). Comenta el Decano que, a pesar que estos acuerdos son de la Comisión, todas las quejas de los profesores designados



como miembros de tribunal van dirigidas a su persona en particular. Por ello, propone que a partir de ahora sea la Comisión quien lleve el control de nombramientos. El profesor M. Arbelo comenta que es la Comisión en conjunto quien aprueba los nombramientos, por lo que la responsabilidad es de todos sus miembros. También pregunta si el nombramiento de los profesores a tiempo parcial es voluntario o no: el Decano contesta que, aunque estén asignados si luego alegan motivos laborales por no poder asistir son sustituidos por el profesor suplente, que suele ser uno a tiempo completo.

El profesor L. Castellano pregunta si todos los profesores participan en la composición de los tribunales, a lo que el Decano le responde que así es, siempre que el mayor porcentaje de su docencia sea en la Facultad. Hay dos personas que, excepcionalmente, no participan en dichos tribunales:

- Profesor F. González, tiene una dispensa para impartir sólo prácticas.
- Profesor F. Cabrera, que se niega a ello argumentando causas dispares.

En este último caso se ha informado incontables veces al Vicerrectorado por dicha negligencia, y sin respuesta hasta la fecha. La profesora A.S. Ramírez comenta que queden registradas las evidencias que ha sido citado y que no aparece en las convocatorias.

En base al calendario presentado en la documentación adjunta quedan aprobadas por asentimiento las fechas de las convocatorias ordinaria (19 y 20 junio) y extraordinaria (23 y 24 julio) para este curso académico, así como los tribunales propuestos.

4- Aprobación, si procede, del Reglamento de la asignatura de Trabajo de Fin de Grado de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, tras su adaptación al Reglamento 6/2024 de los Trabajos de Fin de Grado y de Fin de Máster de las titulaciones oficiales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

En este punto el Decano hace mención que se envió, previamente, el borrador de dicho reglamento a los miembros de la Comisión para que hicieran las pertinentes alegaciones al escrito, antes de su aprobación (participando I@s profesor@s E. Sanjuán, M.T. Tejedor y L. Castellano, principalmente). Se hace un análisis exhaustivo de los puntos en los que han surgido dudas o modificaciones.

- A partir de ahora el acrónimo del trabajo de fin de grado es TFT.
- El artículo 4 (pto. 3) se ha modificado ligeramente para ir acorde a las exigencias de la EAEVE.
- En el artículo 6 (pto. 4) se ha modificado el nombre de una de las áreas quedando como Bioquímica y Biología Molecular, Fisiología, Genética e Inmunología.



En el pto. 5, la profesora E. Sanjuán considera poco el tiempo para que los miembros de la Comisión sean renovados cada dos años. El Decano comenta que en la mayoría de las comisiones no está definida la duración.

- El artículo 8 (pto. 1): Se produce una modificación para que, a partir del curso próximo, cualquier miembro de la Comisión pueda ser el coordinador de la asignatura. Hasta ahora siempre era el decano quien realizaba esta función. La mayoría de los asistentes proponen que sea el Decano, como hasta ahora. En el punto 8 se aclara que, si un miembro de un tribunal de TFT pide licencia para ausentarse en las fechas de la evaluación, el sustituto tiene que cubrir dicha ausencia.

- El artículo 9 (pto. 1): En relación a la composición del tribunal afín al área de la temática del trabajo surge un debate sobre la idoneidad que todos lo fueran, pero es inviable en la práctica. Se mantiene que al menos uno lo sea.

- El artículo 12 (pto. 5): La presencia de hasta tres tutores en la solicitud de tutor se hace para que, en caso de alguna incidencia, el suplente pueda asumir la tutorización.

- El artículo 13 (pto. 2): Es necesaria la existencia de un convenio previo entre la ULPGC y la institución donde el alumno vaya a realizar parte o todo su TFT, para que así quede “cubierto” en caso de alguna incidencia.

- El artículo 15 (pto. 10): Se establece un debate en torno al número máximo de trabajos que debería evaluar un tribunal, variando las opiniones entre 4 y 6. Queda fijado en 5 los trabajos a evaluar por cada tribunal, excepto casos excepcionales, donde podría variar.

- El artículo 21 (pto. 3): Hace referencia a que el estudiante debe presentar un proyecto de su TFT previamente a la realización del trabajo. Este tema queda pendiente hasta que los servicios jurídicos de la Universidad contesten a una consulta realizada al respecto. Se establece un debate en relación sobre la aplicación de este punto.

- El artículo 22 (pto. 3c): Se plantea qué ODS son de aplicación en el ámbito de la veterinaria, para ello se accede al anexo 3 y se comentan los objetivos posibles.

- En el artículo 23, el Decano comenta que debe haber cierta flexibilidad respecto a la hora de celebración del acto de defensa del TFT.

- En el artículo 28, (pto. 3), la Comisión opina que dicho párrafo, en relación a la concesión de las matrículas de honor, no se debe modificar. Y en relación al punto 5, se establece un máximo de tres días hábiles para que el secretario del tribunal entregue la documentación a la administración.



5- Ruegos y preguntas.

No hay ruegos ni preguntas.

El Decano concluye informando que, tras los cambios realizados, el reglamento irá a Junta de Facultad para su aprobación y de ahí, a los servicios jurídicos para su análisis.

Sin más asuntos que tratar se finaliza esta sesión síncrona a las 14:10 horas del 25 de marzo de 2025.

El Secretario
Miguel A. Rivero

VºBº

El Decano

